Ref.: Expte. Nº 17046/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

<u>Artículo 1º:</u> La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del/os inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley Nº 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1062/13.

Artículo 2°: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Escobar, designado/s catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 3440D, Partida Inmobiliaria N° 79103, Matrícula N° 40622.

Artículo 3°: Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro la reemplace a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del/los inmuebles designado/s catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 3440D, Partida Inmobiliaria N° 79103, Matrícula N° 40622.

<u>Artículo 4º:</u> La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio, se dejará constancia del destino indicado.

Artículo 5°: Declarar de interés social el proceso de escrituración del/los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios, de acuerdo a lo que estipule el boleto de compraventa respectivo.

**Artículo 6º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

---- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ---- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS ---- MIL VEINTE.

## Queda registrada bajo el Nº 5838/2020.-

FIRMADO LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

\*\*\* MODIFICADA POR ORD, 6046/22 \*\*\*